RESOLUCION Nº 766

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/14 PARA EL "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL M.H. 2 DO LLAMADO PLURIANUAL" I.D. N° 277.763.-

Asunción, 07 OCT 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. **SIME Nº 20.601/14**), en la que solicita la aprobación del resultado de la **Contratación Directa Nº 22/14**, convocada por la Institución para el llamado *de "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL M.H.2 DO LLAMADO PLURIANUAL"- ID Nº 277.763*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **16 de septiembre 2014,** fue realizado el acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma han presentado sus sobres de ofertas de las empresas: **LAVADERO VENEZUELA de Carlos Barrientos** y la empresa **PETROBRAS TERMINAL de Guido Caballero González.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, las empresas **LAVADERO VENEZUELA de Carlos Barrientos y PETROBRAS TERMINAL de Guido Caballero González, CUMPLEN** con la documentación básica de carácter sustancial.

Que, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica la firma **PETROBRAS TERMINAL de Guido Caballero González.**

Que, Según nota remitida **C.U.O.C. Nº 1167/14**, de fecha 18/09/14, el Comité solicitó documentaciones a la empresa **PETROBRAS TERMINAL de Guido Caballero González**, las cuales no fueron presentadas en su totalidad, por ello, la oferta de dicha firma es desestimada y se pasa a evaluar la siguiente oferta, de la firma **LAVADERO VENEZUELA de Carlos Barrientos**, en la misma se constata que ha presentado toda la documentación solicitada.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el **Acta de Evaluación Nº 81/14**, donde recomienda la adjudicación a la empresa: **LAVADERO VENEZUELA de Carlos Barrientos,** por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones)** y un monto máximo de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el **Art. 34 Inc. c)** de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

RESOLUCION Nº 766

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/14 PARA EL "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL M.H. 2 DO LLAMADO PLURIANUAL" I.D. N° 277.763.-

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa N° 22/14**, convocada por éste Ministerio para la **"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL M.H. 2 DO LLAMADO PLURIANUAL"- ID Nº 277.763**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa: **LAVADERO VENEZUELA de Carlos Barrientos**, por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones)** y un monto máximo de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto 2014 del Ministerio de Hacienda. Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, se encuentran pendientes de la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado ejercicio fiscal.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 20601/14.-